

DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA  
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero  
de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario código 219, Grado 35 que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario código 219, Grado 35, se

0907  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 05 JUL. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

identifica que esta se presenta en razón a que su NINI JOHANA TORRES OCAMPO, se encuentra encargada en el empleo Profesional Especializado código 222 grado 41 – Decreto 0800 del 8 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 “Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 22 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.76 de fecha 22 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.76, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
FABIOLA DAZA AREVALO	Secretaria código 440 grado 13
GLORIA ALVAREZ BLOOM	Técnico Operativo código 314 grado 15
FRANKLIS ENRIQUE MEJIA PEREZ	Secretario código 440 grado 03
ARLEDIS ISABEL CANOLES GONZALEZ	Técnico Área salud código 327 grado 21
DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ	Técnico Administrativo código 367 Grado 21
MERLYS BARCOS	Técnico Operativo código 314 grado 21
YUDIS DE ARCO	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03
ADRIANA SALAS MARTINEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21
DARLIS ARIAS VILLAMIZAR	Técnico Operativo código 314 grado 25
WILMER QUINTANA AREVALO	Técnico Operativo código 314 grado 15
ALONSO CANABAL FIGUEROA	Técnico Operativo código 314 grado 21
JESUS PACHECO SANCHEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21
DANIEL ALBERTO AMEZQUITA	Profesional Universitario código 219 grado 33
AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico Operativo código 314 grado 21
NEDER BURGOS	Técnico Operativo código 314 grado 21
YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO	Técnico Operativo código 314 grado 21
LILIBETH MARIN RAMOS	Técnico Operativo código 314 grado 15
MARIA ESTRADA	Técnico Operativo código 314 grado 15
EVA ALVAREZ MEZA	Técnico Operativo código 314 grado 15
ERNESTO CARLOS RUEDA MONROY	Profesional Universitario código 219 grado 31
ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA	Secretaria Ejecutiva Código 425 grado 23
DAMARIS VILLAREAL GOMEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21
ALEXANDER ROMERO DELGADO	Técnico Operativo código 314 grado 21
LESVIA OLMOS	Técnico Operativo código 314 grado 15

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y

0907  
**DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023!**



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE Y POSICIÓN	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMIENTO / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. DANIEL ALBERTO AMEZQUIT A LOPEZ	<i>Profesional Universitario código 219 grado 33</i>	14.2/98.95	<b>SI CUMPLE</b> Economista (Grado: 19/07/1996) – Especialista en Logística.	<b>SI CUMPLE</b> <i>Vinculado en la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena desde el 4/12/1996 – 26 años y 5 meses de experiencia profesional.</i>
2. ARLEDIS ISABEL CANOLES GONZALEZ	Técnico Área salud código 327 grado 21	100/15	<b>SI CUMPLE</b> Administradora de Servicios en Salud (Grado:30/07/2010) – Especialista en Gerencia de Servicios en Salud -	<b>SI CUMPLE</b> Certificaciones: Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No. CO1.PCCNTR.138796 2 - 9 meses y 11 días.  Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No. 000575 del 08 de febrero de 2019 - 10 meses y 01 día.  Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No.868 del 26 de enero de 2018 - 10 meses y 15 días.  Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No.149 del 30 de enero de 2017 - 10 meses y 15 días.  Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No.337 del 3 de febrero de 2016 - 10 meses y 9 días.  Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No.943 del 23/01/2014 - 7 meses.  Certificado expedido por la Corporación Porvenir Social, en la que consta que ejerció el cargo de Coordinador del área de talento humano - 35 meses.  Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Contrato No.92 del



DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				15/02/2012 - 4 meses y 15 días.
				<b>TOTAL: 97 meses y 6 días.</b>
3. AURA MARIA CONTRERA S PADILLA	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/98.3	SI CUMPLE Contadora Publica (grado en julio de 2014) – Especialista en Finanzas Publicas – Especialización tecnológica en Planeación Tributaria – tecnóloga en gestión contable y finanzas	<p><b>SI CUMPLE</b> <b>Aporta los siguientes certificados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que se encuentra vinculada en el empleo técnico operativo código 31 grado 21. <b>NO SE TIENE EN CUENTA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b></li> <li>• Fundación Profesionales y Emprendedores: Acredita una experiencia profesional en un periodo desde el 1/09/2015 al 15/12/2020, total de 5 años, 3 meses y 10 días.</li> <li>• Fundación Unidos para el Desarrollo Comunitario: certifica la vinculación como profesional / contadora Publica en el periodo comprendido entre el 15/05/2019 al 15/12/2020. <b>NO SE TIENE EN CUENTA CONSIDERANDO QUE COINCIDE CON EL PERIODO CERTIFICADO POR LA FUNDACIÓN PROFESIONALES Y EMPRENDEDOR ES (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8)</b></li> <li>• Prefacor Ingeniería S.A.S: No se tiene en cuenta considerando que el cargo que certifican es de auxiliar contable y además, el inicio del periodo de vinculación es anterior a la fecha de grado.</li> </ul>

DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

				<i>Total experiencia: 5 años, 3 meses y 10 días</i>
4. MERLYS BARCOS RAMOS	Técnico operativo código 314 grado 21	98.18/15	<b>SI CUMPLE</b> Contador Público (Grado: 25/11/2006) T.P. No.128969-T – Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio	<b>SI CUMPLE</b> Certificado expedido por Unitecnar, en el que consta: Vinculación a través de contratos como contadora, en los periodos: Del 28/01/2011 al 2/07/2011 – 5 M y 5 días.  Del 18/01/2010 al 17/12/2010 – 11 M.  13/01/2009 al 19/12/2009 – 11 M 6 D.  8/01/2008 al 13/12/2008 – 11 M 5 D.  Vinculación como asistente en el área contable:  9/01/2007 al 9/05/2007 – 4 M  10/05/2007 – 9/08/2007 – 3 M  10/08/2007 – 15/12/2007 – 4 M 4 D.  El periodo certificado del año 2006, no se tendrá en cuenta por ser anterior a la fecha de grado.  Tampoco se tendrá en cuenta la certificación expedida por la Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro, Militares Activos y Pensionados del Mindefensa "COOMIBO", por ser una vinculación anterior a la fecha de grado.  <b>TOTAL: 49 M 14 D</b>
5. ALEXANDER ROMERO DELGADO	Técnico operativo código 314 grado 21	<b>SI CUMPLE</b> 15/100	<b>SI CUMPLE</b> Administrador Financiero – Certificado de inscripción profesional No.70976-053660	<b>SI CUMPLE</b> Aporta Certificado expedido por Banco de Occidente, donde consta que estuvo vinculado en diferentes cargos, entre esos el cargo de director de Oficinas de Oficina por un periodo de 36 meses y, certificado expedido por la fundación "CREZCAMOS" por un periodo de 7 meses. Certificación expedida por la empresa Autocaribe S.A.S. / Mitsubishi Motors, en la que certifican una



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

				vinculación en el empleo de Profesional – Ejecutivo, en el período comprendido entre el 7/03/2019 hasta el 31/01/2020 Total: 53 meses y 23 días de experiencia profesional.
6. YAIR ALFONSO CARRILLO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Administrador de Empresas (Certificado de Terminación de pensum académico en el año de 2015)	SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el que se certifica una experiencia de 30 meses. Certificado expedido por GesYComp donde consta que prestó sus servicios profesionales por un período de 8 meses y 8 días. Certificación expedida por la empresa Activos, donde consta una experiencia profesional de 9 meses y 4 días. Certificación expedida por Gestión & Auditoría donde certifican una experiencia profesional de 1 mes y 22 días. TOTAL: 49 MESES Y 4 DÍAS
7. NEDER JOSE BURGOS	Técnico operativo código 314 grado 21	15/100	SI CUMPLE Contador Público (Grado: 20/05/2017) – T.P. No.244209-T.	SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa "Simetría y Soluciones Integrales", en el que se certifica la prestación de servicios profesional como contador por un período de 42 meses
8. JESUS PACHECO SANCHEZ	Técnico Área salud código 323 Grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Administrador de servicios en Salud (Fecha de grado: 27 de febrero de 2015) – magister en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI CUMPLE <ul style="list-style-type: none"> <li>Aporta certificado expedido por la empresa Astivik, en el que consta un tiempo de experiencia profesional de 2 años, 10 meses y 20 días.</li> <li>Empresa COVEL Realizadores de Sueños: Certifica una vinculación como "Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo – 28 meses de experiencia.</li> <li>Certificado expedido por la empresa ADECO: NO SE TIENE EN CUENTA CONSIDERANDO QUE EL PERIODO CERTIFICADO ES ANTERIOR A LA FECHA DE GRADO COMO PROFESIONAL. (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7.)</li> </ul> TOTAL: 38 meses y 20 días.

DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

<p>9. ADRIANA SALAS MARTINEZ</p>	<p>Técnico operativo código 314 grado 21</p>	<p>14.5/99.49</p>	<p>SI CUMPLE Contadora Pública (Fecha de Grado 21 de marzo de 2009)</p>	<p>SI CUMPLE Aporta los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Expedido por la Alcaldía de Cartagena el que consta que estuvo encargada en el empleo Asesor código 105 Grado 47 por un periodo de 8 meses y 26 días.</li> <li>• Certificado expedido por el Ministerio de Defensa Nacional / Policía Nacional, donde consta un periodo de 6 meses y 19 días.</li> <li>• Talentum: 2 años y 6 meses</li> </ul> <p>Total: 37 meses y 15 días.</p>
<p>10. DAVID MAURICIO ARNEO GONZÁLEZ</p>	<p>Técnico operativo código 367 grado 21</p>	<p>15/100</p>	<p>SI CUMPLE Administrador Financiero (Grado: 9/12/2016)</p>	<p>SI CUMPLE Aporta Declaración Juramentada en la que manifiesta que ejerció la profesión de Administrador Financiera de manera independiente en el periodo comprendido entre enero de 2017 hasta diciembre de 2019. 35 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>
<p>11. WILMER QUINTANA AREVALO</p>	<p>Técnico código 314 grado 15</p>	<p>15/100</p>	<p>SI CUMPLE Administrador Público Municipal y Regional (Grado: 24/09/2004) – Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública -</p>	<p>SI CUMPLE Certificación expedida por la Alcaldía de Cartagena donde consta el encargo en el empleo profesional Universitario código 219 grado 35, por un tiempo de 3 años, 10 meses y 12 días.</p>
<p>FABIOLA DAZA ARÉVALO</p>	<p>Secretaría código 440 grado 13</p>	<p>SI CUMPLE 90.97/11.5</p>	<p>SI CUMPLE Tecnóloga en Administración de oficinas Bilingüe – Administradora de Empresas – Especialista en Finanzas</p>	<p>SI CUMPLE Encargada en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35 por un tiempo de 11 años, 6 meses y 21 días.</p>
<p>FRANKLIS ENRIQUE MEJIA</p>	<p>Secretario código 440 grado 03</p>		<p>SI CUMPLE Administrador de Empresas (Grado: 30/06/2017) – Especialista en Gestión de Proyectos</p>	<p>SI CUMPLE Certificación expedida por la Institución Educativa Arroyo de Piedra, donde consta que estuvo vinculado en el empleo Profesional Universitario en el periodo del 11/05/2017 hasta el 1/10/2020. Total: 39 meses y 20 días. Las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta en razón a que certifican</p>

DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				vinculaciones anteriores a la fecha de grado como Administrador de Empresas.
--	--	--	--	--

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, el funcionario DANIEL ALBERTO AMEZQUITA LOPEZ, titular del empleo Profesional Universitario código 219 grado 33, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 35.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219 grado 35**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en la Secretaria de Educación, al funcionario **DANIEL ALBERTO AMEZQUITA LOPEZ**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. **73139969**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez el servidor **DANIEL ALBERTO AMEZQUITA LOPEZ** tome posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaria de Educación.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Direccion Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer que el funcionario **DANIEL ALBERTO AMEZQUITA LOPEZ**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 33, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 35 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada y a la jefe de la dependencia donde se encarga – Secretaria de Educación Distrital.



DECRETO No. 0907 DE 05 JUL. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.76 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

**05 JUL. 2023**

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 